

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y SUS COMPLEMENTOS; ROPA DE TRABAJO Y DE CONVENIO PARA EL PERSONAL DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. REF: TSA000066420

Con fecha 18 de febrero de 2019, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) dictó resolución considerando como mejores ofertas en el procedimiento de licitación para la contratación del suministro de Equipos de Protección Individual y sus Complementos; Ropa de Trabajo y de Convenio para el Personal del Grupo Tragsa, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada. Ref.: TSA000066420, las ofertas presentadas por las empresas **ADIL SUMINISTROS, S.A., DEINSA, CALZADOS ROBUSTA, S.L., ANATOMICOS MADRID, S.L. (KALMA), GRUPO DISNAINGA, S.L., RAMOS SERVICIOS TECNICOS Y SUMINISTROS, S.L., COMERCIAL ULSA, S.A. y SOLUCIONES EMOGEST, S.L.**

Habiendo presentado las empresas **ADIL SUMINISTROS, S.A., DEINSA, CALZADOS ROBUSTA, S.L., ANATOMICOS MADRID, S.L. (KALMA), GRUPO DISNAINGA, S.L., RAMOS SERVICIOS TECNICOS Y SUMINISTROS, S.L., COMERCIAL ULSA, S.A. y SOLUCIONES EMOGEST, S.L.** la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del suministro de Equipos de Protección Individual y sus Complementos; Ropa de Trabajo y de Convenio para el Personal del Grupo Tragsa, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a Regulación Armonizada. Ref.: TSA000066420, de conformidad con el siguiente desglose:

LOTE 1: CALZADO DE SEGURIDAD (I): A la empresa **ADIL SUMINISTROS, S.A.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (55.125,00€), IVA no incluido.

LOTE 2: CALZADO DE SEGURIDAD (II): A la empresa **DEINSA**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (254.735,00€), IVA no incluido.

LOTE 3: CALZADO DE SEGURIDAD (III): BOTA DE MOTOSERRISTA (I): A la empresa **CALZADOS ROBUSTA, S.L.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (202.375,00€), IVA no incluido.

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE



ER-0885/1998-001/00 Tragsa
GA-2003/0120-001/00 Tragsa
ER-0885/1998-002/00 Tragsatec
GA-2003/0120-002/00 Tragsatec

LOTE 4 CALZADO DE SEGURIDAD (IV): BOTA MOTOSERRISTA (II): A la empresa **DEINSA**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (226.250,00€), IVA no incluido.

LOTE 5 CALZADO DE SEGURIDAD (V): BOTA MOTOSERRISTA (III): A la empresa **DEINSA**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (55.200,00€), IVA no incluido.

LOTE 6 CALZADO DE SEGURIDAD (VI): BOTA DE MONTE DE SEGURIDAD: A la empresa **CALZADOS ROBUSTA, S.L.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (300.150,00€), IVA no incluido.

LOTE 7 CALZADO DE TRABAJO (I): BOTA DE MONTE: A la empresa **CALZADOS ROBUSTA, S.L.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS EUROS (190.200,00€), IVA no incluido.

LOTE 8 CALZADO DE SEGURIDAD (VII): BOTA DE GOMA: A la empresa **DEINSA**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS EUROS (83.092,00€), IVA no incluido.

LOTE 9 CALZADO DE SEGURIDAD (VIII): LABORATORIO: A la empresa **ANATOMICOS MADRID, S.L. (KALMA)**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (14.985,00€), IVA no incluido.

LOTE 10 CASCO DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS: A la empresa **DEINSA**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (141.857,00€), IVA no incluido.

LOTE 11 GAFAS Y PANTALLAS: A la empresa **DEINSA**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (69.518,50€), IVA no incluido.

LOTE 12 PROTECTORES AUDITIVOS: A la empresa **GRUPO DISNAINGA, S.L.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (22.435,00€), IVA no incluido.

LOTE 13 GUANTES (I): A la empresa **DEINSA**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (94.200,00€), IVA no incluido.

LOTE 14 GUANTES (II): A la empresa **DEINSA**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (93.524,75€), IVA no incluido.

LOTE 15 GUANTES (III): A la empresa **DEINSA**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (58.797,25€), IVA no incluido.

LOTE 16 MÁSCARAS Y MASCARILLAS: A la empresa **DEINSA**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS (22.826,00€), IVA no incluido.

LOTE 17 ARNÉS/CINTURONES/ANCLAJES Y CHALECOS SALVAVIDAS: A la empresa **DEINSA**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (34.837,00€), IVA no incluido.

LOTE 18 VESTUARIO DESECHABLE: BUZOS Y ACCESORIOS: A la empresa **RAMOS SERVICIOS TECNICOS Y SUMINISTROS, S.L.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SIETE EUROS (133.097,00€), IVA no incluido.

LOTE 19 VESTUARIO NO DESECHABLE (I): ALTA VISIBILIDAD: A la empresa **ADIL SUMINISTROS, S.A.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (55.564,50€), IVA no incluido.

LOTE 20 VESTUARIO NO DESECHABLE (II): ALTA VISIBILIDAD Y CAZADORA DE ENTRETUENDOS: A la empresa **COMERCIAL ULSA, S.A.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA EUROS (85.050,00€), IVA no incluido.

LOTE 21 VESTUARIO NO DESECHABLE (III): TRAJES DE AGUA: A la empresa **DEINSA**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de CIENTO TRES MIL CINCUENTA EUROS (103.050,00€), IVA no incluido.

LOTE 22 VESTUARIO DE MOTOSERRISTA: A la empresa **DEINSA**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (171.950,00€), IVA no incluido.

LOTE 23 ROPA DE TRABAJO/CONVENIO (I): A la empresa **SOLUCIONES EMOGEST, S.L.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de CIENTO TREINTA MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (130.087,50€), IVA no incluido

LOTE 24 ROPA DE TRABAJO/CONVENIO (II): A la empresa **COMERCIAL ULSA, S.A.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (54.890,00€), IVA no incluido.

LOTE 25 ROPA DE TRABAJO/CONVENIO (III): A la empresa **COMERCIAL ULSA, S.A.**, por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe estimado de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (47.917,50€), IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de

conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid, a 12 de marzo de 2019.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA

DÑA. SUSANA PÉREZ-AMOR
MARTÍNEZ
Directora de Recursos Humanos y
Organización del Grupo TRAGSA